

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	409815
Número de orden de compra a modificar:	129115

Entidad compradora:	ANTIOQUIA - ALCALDIA DE RIONEGRO
Nombre del solicitante:	Jorge Humberto Rivas Urrea
Proveedor:	LINALCA INFORMATICA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III


Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-14 09:19:33

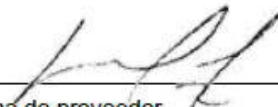
## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-05-23	2024-07-29
Teléfono de la entidad		5204060


Detalle o justificación de la aclaración
SE ACLARA QUE POR UN ERROR EN LA TRASCRPCION DEL DOCUMENTO DE LA ORDEN DE COMPRA LA FECHA QUEDO CON ERRORES POR LO CUAL SE REQUIERE ACLARAR LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA LA CUAL SERA HASTA EL 29/07/2024



Firma ordenador del gasto   
Nombre: Jorge Humberto Rivas Urrea  
Documento: 15.431.990



Firma de proveedor  
Nombre: Ivan Mauricio Martinez  
Documento: 80159425

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<h2>ACTA DE ACLARATORIA</h2>	Código: FRCACS30
		Versión: 2
		Página 1 de 1

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACTA ACLARATORIA N°01

ORDEN DE COMPRA (129115) No INTERNO 11000-06-10-003-2024

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.
CONTRATISTA	LINALCA INFORMATICA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	Ciento setenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos (\$173.651.789,20), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 244 del 09 de febrero de 2024.
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo de entrega de los ETP del anexo técnico 3, teniendo en cuenta el tipo de ETP, rango de cantidades y la zona de entrega.

Mediante la presente acta se aclara que, al generar la orden de compra 129115 del 23 de mayo de 2024, se incurrió en error al digitar la fecha de vencimiento 23/05/2024, es importante tener en cuenta que en el estudio previo y documentos del proceso se estableció un plazo de SESENTA (60) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo de entrega de los ETP del anexo técnico 3, teniendo en cuenta el tipo de ETP, rango de cantidades y la zona de entrega.

Se aclara que le fecha correcta de terminación será de conformidad con lo dispuesto en el acta de inicio, toda vez que ésta se suscribirá una vez se aprueben las pólizas.

Teniendo en cuenta el error de transcripción y que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del convenio y dado lo contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, que dispone "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos

<b>Elaboró:</b> Equipo Interdisciplinario <b>Fecha:</b> Septiembre 9 de 2020	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Contratación <b>Fecha:</b> Septiembre 9 de 2020	<b>Aprobó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño <b>Fecha:</b> Septiembre 11 de 2020
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTAS

Código: FAB22

Versión: 3

Página 2 de 3

legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

*Juliana Sofia Henao H.*  
JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN  
Subsecretaria de Contratación

Proyectó: Adriana María Villada Henao / Subsecretaría de Contratación *JdeU*